



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº155 (V. Y U.) DE FECHA 12 DE FEBRERO 2021, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDAS, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE E IMPERMEABILIZACIÓN DE VIVIENDAS Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES BENEFICIADOS, EN SU SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN.

000446

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

COPIAPÓ, 24 NOV. 2021

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo Nº255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
6. La Resolución Exenta Nº6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los secretarios regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus posteriores modificaciones.
7. Ley Nº21.289 Presupuesto del Sector público correspondiente al año 2021, publicada en el D.O. en fecha 16 de diciembre de 2020.
8. La Circular Nº1 de fecha 25 de enero 2021 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2021.
9. La Resolución Exenta Nº41 (V. y U.) de 2020, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006.
10. La Resolución Exenta Nº792 (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al título II, Mejoramiento de la Viviendas, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas.
11. La resolución exenta Nº155 (V. y U.) de fecha 12 de febrero 2021, que modifica Resolución Exenta Nº792 (V. y U.) de 2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. Nº255 (v. Y u.) De 2006, correspondiente al título II mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y aprueba nómina de postulantes beneficiados, en su segundo proceso de selección.
12. El Ordinario Electrónico Nº1883 de fecha 15 de noviembre de 2021, de SERVIU Atacama, en virtud del cual solicita en el marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006. Tener a bien, rectificar la Resolución Exenta Nº155 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a postulación a mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbres e impermeabilización de viviendas. Cabe señalar, que se realiza esta solicitud en consideración a que se presentó un error de digitación por parte de la Entidad Patrocinante de los montos de subsidio a beneficiar, digitando u monto de 36 U.F. Sin embargo, los proyectos de mejoramiento fueron ingresados por la entidad y

revisados y aprobados por Serviu Atacama con un monto de 37 UF, monto máximo permitido en la Resolución Exenta La Resolución Exenta N°792 (V. y U.) de 2020.

13. Que, la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) señalada precedentemente, que delega facultades en los SEREMI respecto del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, señala en el resuelto 1 letra f), párrafo segundo, " También se podrá rectificar los montos de los subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente."
14. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
15. El Decreto Supremo N° 7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°155 (V. y U.) de fecha 12 de febrero 2021, que modifica Resolución Exenta N°792 (V. y U.) de 2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N°255 (v. Y u.) De 2006, correspondiente al título II mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y aprueba nómina de postulantes beneficiados, en su segundo proceso de selección. en el sentido que indica:

DONDE DICE:

Reg.	Comuna	UF Subs	UF Subs AT	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto	Puntaje Total
3	Freirina	36	2	MONROY VILLALOBOS LAURA ELVIRA	7324267-3	Mejoramiento de Vivienda	50
3	Freirina	36	2	MUÑOZ AGUILAR ANGÉLICA VALEZKA	18324528-7	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	VALENZUELA LÓPEZ LUISA DEL ROSARIO	6645364-2	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	ALFARO FLORES EDITH DEL ROSARIO	9958021-6	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	CAMPUSANO MARÍN MARCO ANDRÉS	12803874-4	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	CASTILLO CASTILLO ELIZABETH MAGDALENA	10264175-2	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	DAHER CALLEJAS AMARO ELÍAS	5956115-4	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	DAHER VILLALOBOS RINA ERIKA	9439473-2	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	ENCINA FLORA AGUSTINA	4303578-9	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	ETCHEVERRY IBARRA PRISCILA ANDREA	15033354-7	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	GALLEGUILLLOS GALLEGUILLLOS ROSA YURI	14287433-4	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	GALLEGUILLLOS ORELLANA MÓNICA YANET	10885350-6	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	36	2	MONARDES MORALES RODRIGO LUIS ALEJANDRO	20977605-7	Mejoramiento de Vivienda	40

DEBE DECIR:

Reg.	Comuna	UF Subs	UF Subs AT	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto	Puntaje Total
3	Freirina	37	2	MONROY VILLALOBOS LAURA ELVIRA	7324267-3	Mejoramiento de Vivienda	50
3	Freirina	37	2	MUÑOZ AGUILAR ANGÉLICA VALEZKA	18324528-7	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	VALENZUELA LÓPEZ LUISA DEL ROSARIO	6645364-2	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	ALFARO FLORES EDITH DEL ROSARIO	9958021-6	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	CAMPUSANO MARÍN MARCO ANDRÉS	12803874-4	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	CASTILLO CASTILLO ELIZABETH MAGDALENA	10264175-2	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	DAHER CALLEJAS AMARO ELÍAS	5956115-4	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	DAHER VILLALOBOS RINA ERIKA	9439473-2	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	ENCINA FLORA AGUSTINA	4303578-9	Mejoramiento de Vivienda	40

3	Freirina	37	2	ETCHEVERRY IBARRA PRISCILA ANDREA	15033354-7	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS ROSA YURI	14287433-4	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	GALLEGUILLOS ORELLANA MÓNICA YANET	10885350-6	Mejoramiento de Vivienda	40
3	Freirina	37	2	MONARDES MORALES RODRIGO LUIS ALEJANDRO	20977605-7	Mejoramiento de Vivienda	40

2. **INFÓRMASE** el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el inciso final del Resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/lcd

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
 - Jefe DPH Minvu Santiago.
 - Depto. Planes y Programas S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Nº Interno 319/2021.
Ley de Transparencia Art 7/g.